

EL REINO.

AÑO V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Miércoles 27 de Mayo de 1863.

Redacción y Administración, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 1100.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retrasos en el recibo de nuestro diario. Las suscripciones empiezan en primero y mediados de cada mes.

OTRA.

Con el fin de evitar extravíos en las cartas que contengan sellos de franqueo para pago de suscripciones, aplicamos á los que las remitidos se sirvan certificarlas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

DEL EXTERIOR.

Constantinopla 25.—Se teme el desembarco de partidarios napolitanos en Albania.

Una escuadra italiana cruza cerca de aquellas costas.

Turbulencias provocadas por agentes griegos entre los skofotas de la isla de Candia.

Las autoridades rusas han cortado las comunicaciones telegráficas con Turquía.

Varsavia 25.—Papeles dejados por Minizewski (el redactor del periódico de esta recientemente asesinado) han ocasionado prisiones y pesquisas domiciliarias.

San Petersburgo 25.—El *Diario* de esta publica las respuestas dadas por el príncipe Gortschakoff á las notas de Holanda, Dinamarca y Portugal relativas á Polonia.

Londres 25.—Nueva York 15.—El general confederado Steneyal Jackson ha muerto de resultas de sus heridas.

Los federales á las órdenes de Grant han derrotado á los confederados cerca de Jackson. Las pérdidas de los primeros han sido grandes, las de los segundos inmensas, dejando además en poder del enemigo más de 500 prisioneros.

Paris 25.—Se esperan del 27 al 29 noticias de Puebla, y se cree que, según ellas sean, influyen en un sentido ú otro en las elecciones que se verificarán el domingo.

Paris 25.—El *Constitutionnel* de hoy dice que la conducta observada por los hombres afiliados á los antiguos partidos hará que cesen intrigas subterráneas, las cuales dan lugar á influencias administrativas, alterando así el principio del gobierno popular.

Berlin 25.—Corre el rumor de que las Cámaras prusianas serán disueltas.

Paris 25.—El *Moniteur* de hoy hace constar que las cuestiones entre el Brasil y la Inglaterra no han recibido solución todavía.

Después de Bolsa quedaron los fondos á 69-40.

Paris 25.—Quedan el 3 por 100 á 69-35; el 4 1/2 á 67; el interior español á 51 1/4; el exterior á 00; la difteria á 00 y la azortizable á 00.

Londres 26.—Quedan los consolidados de 92 1/8 á 1/4.

DEL INTERIOR.

Alicante 26.—El vapor-corrco trasatlántico *Príncipe Alfonso*, que salió de Cádiz el domingo á las once de la mañana, llegó á este puerto el lunes á las cinco de la tarde. Este viaje ha sorprendido por la velocidad, pues como se ve ha hecho la travesía en treinta y dos horas.

POLLKTTIN.

EL NUEVO DON JUAN.

Cuando tan divididas se hallan las opiniones formadas sobre la última producción dramática del autor aplaudido y laureado de *El tanto por ciento*, y cuando la prensa toda ha venido ocupándose hábil y favorablemente de ella, aun antes de interpretárnosla en el palco escénico Teodora Lamadrid y Joaquín Arjona, grave es la situación del crítico que se atreve á ingerir las armas de su juicio y de su conciencia independientes y desinteresados en el examen de una obra que á unos ha merecido aplausos entusiastas, y á otros manifiesto desagrado. Y efectivamente, en ninguna otra obra pudimos encontrar con más abundancia esparcidas las bellas creaciones y los horribles engendros de una imaginación vivísima y volcánica, reunidas, mezcladas, enlazadas con intimidad; más aún, confundidas lastimosamente en una síntesis extraña y estúpida. Por esta misma causa tal vez la pluma se resiste, la voluntad vacila; y ¿qué mucho? ¿Acaso podremos cumplir contra el autor de *El tejado de vidrio* todo el rigor inflexible de una crítica severa, sin ser soberanamente injustos? ¿Y cómo, por otra parte, acumular elogios y rebuscar bellezas, si aunque existen, y sobresalientes, en la última elocución de su ingenio, son como piedras preciosas engarzadas por la naturaleza entre deleztables arcillas ó ocultas cristalizaciones?

Todo en esta obra es estúpido y admirable: plan, caracteres, forma; y no obstante, no hay en ella un plan concreto, un tipo definido, un carácter determinado, una acción constante y sostenida, una situación de efecto y verosímil, un accidente nuevo y adecuado: solo sus formas deslumbrado-

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su angusta real familia continúan en el real sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Gregorio Goicoerrotea del cargo de gobernador de la provincia de Almería; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en admitir la dimisión que ha presentado don Patricio de Azcarate del cargo de gobernador de la provincia de Toledo; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, á D. Joaquín Gallego, gobernador de la provincia de Badajoz; á D. Francisco Otazu, de la de Burgos; á D. Ramon Cuervo, de la de Castellón; á D. Ramon Serrano, de la de Ciudad-Real; á D. Ramon María Suárez, de la de la Coruña; á D. Miguel Alegre, de la de Cuenca; á D. Benito Canella y Meana, de la de Guipúzcoa; á D. Vicente Lozana, de la de Lugo; á D. Francisco Javier Camacho, de la de Orense; á D. Genaro Alas, de la de Pontevedra; á D. Trinidad Sicilia, de la de Salamanca, y á D. Joaquín Perata, de la de Sevilla.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Alicante á D. José Callostra y Fran; de la de Almería á D. Eduardo de Capelastegui; de la de Castellón á D. Manuel del Podio y Valero; de la de Ciudad-Real á D. Eugenio Benayas; de la de Guadalajara á D. Diego Vazquez; de la de Guipúzcoa á D. Felix Fano; de la de Pontevedra á D. Francisco Martínez Mondelo; de la de Salamanca á D. Manuel Somoza; de la de Sevilla á D. Antonio Gueroa, y de la de Toledo á D. Santiago Luis Dupuy, que desempeñan iguales cargos en otras provincias.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Alavaca á D. Matías Bedyoya; de la de Cáceres á D. Sereno Derqui; de la de Cádiz á D. Pedro de Victoria Ahumada; de la de Cuenca á D. Pedro Martínez Villalta; de la de Lérida á D. Miguel Rives; de la de Orense á D. Miguel Rodríguez Guerra; de la de Soría á D. Tomás de San Martín, cesantes de iguales cargos en varias provincias; de la de Badajoz á D. Juan Cervero; de la de Canarias á D. José María Bremon; de la de Lugo á D. Alejandro Marquina; de la de Santander á D. Esteban Areal; de la de Tarragona á D. Federico Arias Pardiñas, y de la de Teruel á D. Perfecto Manuel de Olalde.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, marqués de Miraflores.

—Conveniéndome determinar fijamente las atribuciones, solo su versificación sonora, robusta, llena; y algunos pensamientos, ya poéticos y delicados, ya levantados y filosóficos; y algunos chistes felices y urbanos, fáciles y oportunos, rasgos brillantes de una imaginación exaltada, de un genio valiente y arrebatado, pero no suficientes á autorizar una obra dramática de buena, ni aun mediana, por más que su autor se halle escudado con el prestigio de otras anteriores y justamente aplaudidas composiciones.

Analizaremos por partes: ¿qué plan se ha propuesto desarrollar en su último drama el autor de *El hombre de Estado*? *El nuevo Don Juan*, como su título indica, parece tender á poner de relieve un tipo particular, hábil frecuente por desgracia en la sociedad moderna, tratado hace ya tiempo en sus diversas fases, en sus continuas variaciones, desde Larra hasta los últimos escritores, en artículos, en dramas y en novelas; en todas partes patentizado y puesto en ridículo como merece ese ser desgraciado que todos han convenido en llamar *calavera*: véase, pues, cómo ni siquiera es nuevo el tipo especial y protagonista de esa obra; porque *El nuevo Don Juan* no es esa imagen soñada, ideal, dibujada con mano insegura por Tirso de Molina en *El burlador de Sevilla*; de donde nació la fábula novelesca de *D. Miguel de Mañara*; de donde tomó inspiración Molière para trazarla con mano más maestra: no es el *D. Juan* fantástico de Byron, ni el *Fausto* de Goethe; no es el *D. Félix de Montemar* de Espronceda, ni el *D. Juan Tenorio* de Zorrilla: todos estos son tipos de una grandeza é hidalgüa que contrasta soberanamente con su temeridad y escepticismo: todos ellos repelerían por indigno al colega que les regala el Sr. Ayala; bajo, obarde, miserable y raquítico; afortunadamente mil veces más bajo que el ser verdadero, que el tipo social cuya pintura con tanta desgracia ha desempeñado el laureado autor de *El tanto por ciento*.

El cuadro dramático, su argumento en conclusión, vamos á presentarlo desnudo, desataviado; y él mismo patentará sus defectos, la inverosimilitud de sus accidentes, lo ridículo de sus más levantadas situaciones, la bajeza de sus caracteres; las contradicciones y dislates, en fin, del genio desbordado. Hay una mujer digna, Elena, de un hombre miserablemente celoso, D. Diego: hay un galán, pesadilla constante del marido, D. Juan de Alvarado, que hasta en la iglesia persegue á Elena, provocando los celos del D. Diego; y hay una escena de amor y reconciliaciones entre los consortes, donde demostrando la esposa que siquiera ha observado al rondador atrevido, hácese mutuas paces, y se preparan á un día de felicidad como tercer cumpleaños de su himezo, si bien abrumada Elena con el pesar de no saber há tiempo de su madre ausente. D. Diego se retira satisfecho; y hay otra escena en que el *nuevo D. Juan*, temerario y atrevido, osa presentarse ante la esposa, anunciándose como portador de una carta de la mamá, carta que no entrega hasta el momento de marcharse, bajo la disculpa de su modestia, por contener, según dice, elogios de su persona.

Hasta aquí el drama, magnífico: solo se observa alguna inverosimilitud en este accidente, por haber desataviado el autor que D. Juan expusiese al auditorio la manera como supo que Elena tenía madre, y que hacía tiempo no la llegaban noticias de ella; por lo demás, durante la visita de D. Juan, Elena está sublime y digna, el seductor galante, aunque tal vez se exceda algo en sus galanterías hasta el punto de provocar el final de aquella escena, y su retirada; entre sus finezas recordamos, cuando haciendo su descripción en nombre de su madre, dice

Artículo 1.º Se amplían los créditos abiertos por la ley de 1.º de Abril de 1859 para la construcción de carreteras en la cantidad de 351 millones de reales, de los cuales se destinarán á Carreteras de primer orden. 120.000.000

Idem de segundo. 160.000.000

Idem de tercero. 71.000.000

Total. 351.000.000

La inversión de estos créditos se hará proporcionalmente en los tres años económicos desde 1.º de Julio de 1863 á fin de Junio de 1866.

Para cubrir dichos créditos se aplicará la cantidad necesaria de los productos de bienes eclesiásticos, rebajando de la tercera parte de los mismos productos destinados á la amortización de la deuda pública por el art. 3.º de la ley de 7 de Abril de 1861.

Art. 2.º En la ejecución de esta ley se atenderá el gobierno á las disposiciones de las de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Hacienda, José de Sierra.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para que, oyendo al Consejo de Estado, y demás cuerpos consultivos que crea conveniente, así como á las empresas interesadas, uniforme las tarifas de precios máximos de peaje y transporte de los ferrocarriles cuyas concesiones se otorgaron antes de la ley de 3 de Junio de 1855 y fueron ratificadas sin tarifa legal.

Art. 2.º Se autoriza igualmente para uniformar, de acuerdo con las empresas, los precios máximos de peaje y transporte y las condiciones de percepción de las tarifas de los ferrocarriles de que sea concesionaria una misma compañía.

Los cinco años que han de transcurrir para la revisión de tarifas, con arreglo al art. 35 de la ley general, se contarán desde la fecha en que se uniformen.

Art. 3.º Las empresas de los ferrocarriles que, en uso de las facultades que les están concedidas, reduzcan las tarifas del peaje y transporte de mercancías, no podrán subirlas de nuevo sin la autorización del gobierno, que no podrá darla sino previa consulta del Consejo de Estado.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Artículo 1.º Se amplían los créditos abiertos por la ley de 1.º de Abril de 1859 para la construcción de carreteras en la cantidad de 351 millones de reales, de los cuales se destinarán á Carreteras de primer orden. 120.000.000

Idem de segundo. 160.000.000

Idem de tercero. 71.000.000

Total. 351.000.000

La inversión de estos créditos se hará proporcionalmente en los tres años económicos desde 1.º de Julio de 1863 á fin de Junio de 1866.

Para cubrir dichos créditos se aplicará la cantidad necesaria de los productos de bienes eclesiásticos, rebajando de la tercera parte de los mismos productos destinados á la amortización de la deuda pública por el art. 3.º de la ley de 7 de Abril de 1861.

Art. 2.º En la ejecución de esta ley se atenderá el gobierno á las disposiciones de las de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Hacienda, José de Sierra.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para que, oyendo al Consejo de Estado, y demás cuerpos consultivos que crea conveniente, así como á las empresas interesadas, uniforme las tarifas de precios máximos de peaje y transporte de los ferrocarriles cuyas concesiones se otorgaron antes de la ley de 3 de Junio de 1855 y fueron ratificadas sin tarifa legal.

Art. 2.º Se autoriza igualmente para uniformar, de acuerdo con las empresas, los precios máximos de peaje y transporte y las condiciones de percepción de las tarifas de los ferrocarriles de que sea concesionaria una misma compañía.

Los cinco años que han de transcurrir para la revisión de tarifas, con arreglo al art. 35 de la ley general, se contarán desde la fecha en que se uniformen.

Art. 3.º Las empresas de los ferrocarriles que, en uso de las facultades que les están concedidas, reduzcan las tarifas del peaje y transporte de mercancías, no podrán subirlas de nuevo sin la autorización del gobierno, que no podrá darla sino previa consulta del Consejo de Estado.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

titudin Reina de las Españas. A todos los que las presenten vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los plazos fijados para la terminación del ferrocarril de Madrid á Zaragoza se prorrogan por el tiempo que se fija á continuación en las secciones siguientes:

De Alhama á Bárbol, 30 de Mayo de 1863.

De Bárbol á las Casetas, 1.º de Febrero de 1864.

Art. 2.º La empresa concesionaria del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona y Alsasua podrá continuar su camino independientemente y sin subvención desde las Casetas á Zaragoza dentro del término de cuatro años.

Art. 3.º Igualmente se proroga hasta 31 de Agosto de 1863 el plazo fijado para terminar la sección del Eoarral á Avila, en el ferrocarril de Madrid á Irún.

Art. 4.º La conclusión del ferrocarril de Montblanch á Reus queda prorrogada hasta 1.º de Junio de 1863.

Art. 5.º En 1.º de Setiembre de 1863 terminará la próroga concedida para la conclusión del ferrocarril de Barcelona á Sarriá.

Art. 6.º Se entienden subsistentes los plazos fijados en las leyes de concesión para aquellas secciones en que no se concede próroga en los ferrocarriles que son objeto de esta ley: respecto á las que se han puesto en explotación con legalidad, á aquellos plazos, se consideran como legales para su terminación las fechas en que el gobierno haya autorizado su apertura al servicio público.

Art. 7.º Si los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y de Madrid á Irún no se hallasen en estado de abrirse al servicio público al espirar los plazos fijados en los artículos anteriores, y el gobierno no creyese conveniente aplicarlos el art. 22 de la ley general de 3 de Junio de 1855, las empresas de estas líneas pagarán por cada mes de retraso en cada una de sus secciones 500.000 rs., que se deducirá en beneficio del erario de las subvenciones que deben percibir.

Art. 8.º En el caso de que los ferrocarriles de Montblanch á Reus y de Barcelona á Sarriá no se hallen terminados al concluir las prórogas respectivamente concedidas en esta ley, y el gobierno no creyese procedente aplicar la caducidad, se reducirá un año el período de los noventa y nueve otorgados en la concesión por cada mes de retraso.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada, adoptando el que desde Loja se dirige á Málaga por Vélez, siempre que no se aumente la subvención total de 60.194.130 reales que le fué asignada, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1859, por el art. 13 del pliego de condiciones particulares con que se otorgó su concesión.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel Moreno Lopez.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para variar, oyendo al Consejo de Estado, el trazado del ferrocarril de Granada

as Españas. A todos los que las... y entendieren, sabed: que las... Se autoriza al gobierno á otorgar... Antonio Bartolomé la concesión de un ferrocarril que, partiendo del de Tarragona á Mar... en San Sadurn, vaya á terminar en Igualada... con sujeción á la ley general de ferrocarriles de 3 de Junio de 1855 y demás disposiciones vigentes en la materia.

EL REINO.

MADRID 27 DE MAYO DE 1863.

No es posible que un gobierno realice el programa de conducta que se ha trazado ni las aspiraciones que abraza; no es posible que logre corresponder á las necesidades y exigencias de actualidad que representa y que viene á satisfacer en el poder, mientras no haya completa unidad de miras entre los que están encargados de imprimir el impulso á la máquina administrativa de una parte, y los que tienen el deber de secundar ese impulso por otra. Cuando no existe la natural correspondencia, la perfecta armonía que debe mediar entre el centro directivo y los funcionarios que del mismo dependen, la confusión y el caos se introducen en la administración pública, con grave perjuicio de los intereses del país, y entonces el gobierno no conserva de hecho más que una sombra y apariencia de autoridad, puesto que abdica la sagrada misión que está obligado á cumplir, dejando por falta de energía la solución de las más trascendentales cuestiones en manos de quienes han de darlas un sesgo favorable á su conveniencia particular, pero contrario á los deseos del gobierno y á la conveniencia general.

Así debía comprenderlo el actual gabinete, y así lo ha comprendido, en efecto. Así como en la buena práctica parlamentaria las mayorías no se heredan, así tampoco pueden heredarse los funcionarios públicos que por su categoría ó por la naturaleza de sus cargos están llamados á ejercer una grande influencia en las determinaciones y proyectos de la situación á que sirven; pero si á esto se uniera un espíritu declaradamente hostil, probado con repetidas demostraciones de descontento, el gobierno que los conservara en sus puestos daría el ejemplo más lamentable de timidez, de nulidad, de ineptitud.

Teniendo en cuenta estas consideraciones el ministerio presidido por el marqués de Miraflores, y aspirando, como ha aspirado desde el primer momento de su existencia, á reparar los males, que causas remotas unas y próximas otras habían producido á la nación; á realizar el

atreve á pedir una cita á Elena, que esta concede por la ventana del jardín (la acción no debe ser en Madrid, sino en sus alrededores), con el objeto de que Paulina, que se va á quedar acompañándola durante la ausencia del consorte, acuda á ella, y chusquear de nuevo al seductor y amante; y este, con la confianza de ser ya correspondido, se esconde detrás de cualquier puerta, cortina, mueble, etc., á elección del autor; y cuando Elena, despatchada Paulina á su puesto consabido, se entretiene en leer las poesías de D. Juan, porque era poeta, este la sorprende, dejándola como es consiguiente. Es, sin embargo, notable esta escena, que empieza Elena leyendo el siguiente soneto:

ELENA. (Leyendo.) Quisiera adivinarle los antojos (1), Y de súbito en ellos transformarme; Ser tu sueño, y callado apoderarme De todos tus riquísimos despojos; Aire sutil, que con tus labios rojos Tuvieras que beberme y respirarme; Quisiera ser tu alma, y asomarme Á las claras ventanas de tus ojos (2). Quisiera ser la música que en calma Te adula el corazón; mas si constante Mi fé consigue la escondida palma, Ni aire sutil, ni sueño penetrante, Ni música de amor, ni ser tu alma; Nada es tan dulce como ser tu amante. ¡Qué bello!

D. JUAN. (Apareciendo.) Todo yace en derredor De sombra y sueño cubierto; Ella en vela, yo despierto, Y más despierto mi amor.

(1) El soneto es bastante malo; ¡qué alambicados, qué artificiosos y qué gongorinos algunos de sus pensamientos! (2) ¡Viva Góngora!

prestigio del sistema representativo; en una palabra, á desenvolver prácticamente una política propia en armonía con las justas indicaciones de la opinión pública, el ministerio Miraflores, decimos, se decidió á obrar con energía en todas las cuestiones que á su criterio tocara resolver. Una de las más graves es la de funcionarios públicos, considerada en sí misma y en relación con la de elecciones. ¿Debia el gabinete dejarse llevar de un apasionamiento siempre vituperable, pero mucho más en los representantes de la ley, y proceder sin reflexión ni prudencia en asunto tan delicado? De ninguna manera. El gabinete, que en todo quiere ser conciliador y justo, no debía precipitarse, á pesar de las acusaciones que sobre él llovían, y de las nada bien intencionadas excitaciones de que era objeto, tanto más cuanto que la calma en el consejo en nada perjudica; antes bien, asegura la firmeza en el obrar.

Pero cuando ha creído llegado el momento oportuno, ya ve el país, ya ven las oposiciones cómo no existe aquella pretendida timidez, aquel imaginario miedo á ciertas gentes que algunos se complacían en suponerle. La separación de los gobernadores de provincia, los primeros auxiliares del gobierno en la esfera de la política interior, y el nombramiento de otros que estén identificados con él en ideas y convicciones, es el primer paso de importancia dado en tan importante cuestión, paso que demuestra á todo el mundo cómo el gobierno sigue fielmente la senda de conciliación y concordia que desde un principio se había trazado con sus palabras y con sus actos.

Esta misma norma de conducta seguirá respecto á los demás funcionarios. El gobierno no quiere exclusivismo; desea, por el contrario, rodearse de cuantos hombres de valía puedan ilustrarle con sus consejos ó auxiliarse con sus conocimientos y experiencia, cualquiera que sea su procedencia, con tal de que haya en ellos sincero constitucionalismo, con tal de que se propongan servir lealmente al país, secundando con entera buena fé las determinaciones del gobierno, y no pretendan abusar de sus puestos para falsear las intenciones de aquel ó menoscabar su libertad de acción.

El mismo espíritu de tolerancia y moderación sabrá mostrar también en la importantísima cuestión electoral, estrechamente enlazada con la de empleados. Creemos que los que representen en las provincias al poder ejecutivo, cuando llegue el solemne momento de las elecciones estarán de todo punto identificados con su patriótico pensamiento: siendo así, es seguro que en ese acto gozarán los colegios electorales de una independencia tan lata como ningún gobierno les ha concedido. El actual desea conocer la expresión genuina de la opinión pública: solamente por el triunfo de esta interviendrá en las elecciones; de ningún modo guiado por el deseo de asegurar su vida, puesto que ha demostrado hasta la evidencia que no ambiciona el mando, y que solo por su patria y por su Reina está al frente de los negocios públicos.

No esperen, por tanto, los que se han acostumbrado á ver en las elecciones de diputados una farsa ridícula, que el gabinete desocuide su deber bajo ningún concepto: ni echará en la balanza el peso de su influencia para contrarrestar las legítimas simpatías que unos candidatos gocen en los distritos, ni tolerará impasible las intri-

ELENA. (Volviendo á leer.) «No lo esperes; no podrás «De mí olvidarte jamás. «Acudiré donde acudas, «Como las sombras que mudas «Van de la noche detrás. «Siempre escucharás mi acento, «Y en tu mismo pensamiento «Me encontrarás escondido...»

D. JUAN. Y aquí... ELENA. ¡Jesus! D. JUAN. He venido Á cumplir mi ofrecimiento.

No hubiera hecho menos un ratero; el tal don Juan era persona de clase distinguida; pero si en cambio oyérais su declaración volenciana, no creerais que era el mismo que tan innoblemente procedía:

D. JUAN. ¡Yo te adoro! Amor nos presta su escudo: Ya no hay quien hable ni vea, Que á todo el que nos rodea Yo le he puesto ciego y mudo. De aquel agraviado tan rudo Que en mi provecho volví; De un amor que yo encoñé; De amistades mal pagadas, De todo formé las gradas Para llegar hasta tí. ¡Cuándo alcanzaron desvelos Una ocasión tan propicia? Sin lengua está la malicia, Y están sin ojos los celos; Ya podemos sin recelos Amarnos; ya ese temblor Indica...

ELENA. Que tengo honor, Que tengo fé que guardar.

gas ni los tortuosos manejos de los especuladores políticos. La legalidad y la equidad son los dos grandes principios que el gabinete representará en las elecciones.

Por todo lo cual hemos dicho y repetimos que en el futuro Congreso estarán significados todos los partidos, si bien es cierto que pesando en nuestra conciencia el valor que á los ojos del país tiene cada una de las banderas que en el campo de la política se levantan, abrigamos la creencia de que el elemento predominante será el conservador liberal, puesto que es el que corresponde mejor que los demás á las necesidades de nuestra actualidad.

De todas maneras, en este asunto, como en el de empleados, como en todos los que tenga que tocar este gobierno, observará la más estricta legalidad al lado de la tolerancia más patriótica; la prudencia y mesura en todas las decisiones, juntas con la más incontestable energía y la más digna firmeza para llevarlas á cumplido término.

El tema obligado de los diarios oposicionistas sigue siendo de algunos días á esta parte la conducta de los periódicos ministeriales. Y aunque no hay peor incrédulo que el que no quiere convencerse, ello es que ciertos órganos siguen haciéndose de nuevas sobre lo que ni es nuevo, ni extraño. Mas puesto que para algunos es un enigma el ministerialismo de El Contemporáneo, de La Epoca, de El Reino y de otros periódicos, nosotros vamos por nuestra parte á decir una vez más cuáles son las razones que nos asisten para obrar como lo hacemos, dejando á cada cual el derecho de exponer las suyas, pero creyendo que al hablar en nuestro nombre no podemos menos de hacer también justicia á los que hoy están identificados con nuestro proceder.

Nosotros combatimos franca y constantemente á la administración anterior, en nombre de los principios que olvidó y desdiseñó, de los males que acarrió, y de las eternas torpezas que fueron su único criterio. ¿Habla lógica en nuestra conducta? ¿Podía tachársenos de hacer la oposición á un ministerio que no se relacionaba con nuestros principios más que por el nombre que usurpaba y escarneaba? De ningún modo. Nadie imaginó siquiera el encontrarnos inconsecuentes.

Pues bien: cae aquel ministerio; derrúmbase aquella situación como puede derrumbarse uno de esos edificios artificiales que afectan un exterior de solidez monumental, y que, como están formados únicamente de materias frágilísimas, caen y se desvanecen ante cualquier soplo de un viento fuerte. Caen aquel ministerio desorganizador, esterilizador, parodia de gobiernos, y cae llevando su torpeza y su ingratitude hasta el punto de indisponerse y malquistarse con sus propios amigos, á quienes faltó, con la mayoría á quien debía la vida, y con quien jugó lastimosamente. Caen aquel ministerio; nuestra atmósfera política aparece densa y llena de miasmas deletéreos; por todas partes se respiraba el ambiente malditosillo que se venía exhalando cinco años hacia del seno de una situación infecunda y egoísta, y entonces fué claro como la luz del día á nuestros ojos que todavía no habían desistido los prohombres vicarvaristas de sus intencionales proyectos. Lo que se quería entonces era dejar solo al nuevo ministerio, amenazarle con oposiciones sin sentido, brindarle con protecciones humillantes, hacerle fluctuar de abismo en abismo, para hacer bueno el dicho de los idólatras del general O'Donnell; *après moi le déluge*.

Nosotros, ni como españoles, ni como liberales, ni como hombres de mediano sentido, pudimos tolerar esto. Nosotros vimos que había sido nombrado un nuevo ministerio que debía ser todo lo contrario del anterior, y nosotros nos apresuramos á apoyarlo en su primer paso,

D. JUAN. Que te enciendes á tu pesar La centella del amor (1).

El chico se las prometía felices; y el rasgo de Elena sería sublime, si la situación entera no fuese innoble; pero el tórtolo atorolado va á caer en el garlito: por una coincidencia ya muy gastada, don Diego vuelve sin hacer el viaje, y la mujer fiel, la mujer digna, obliga, como una criminal, á ocultarse á D. Juan debajo de un velador, presentándose atribulada ante el marido complaciente; después le saca de su escondrijo, y le guarda en otra habitación; pero el torpe seductor empieza á echar por tierra muebles y trastos, atolondrando la casa con infernal ruido; voces de ladrones: un sereno que entra: D. Diego que se arma de su pistola; Paulina que llega despavorida diciendo que le ha visto; y por último D. Juan que sale y es reconocido, y para evitar el escándalo de deshonrar á las señoras, el marido, al parecer, burlado, que le guarda como á un gaban ó un chisme viejo en una alacena exclamando:

¡Qué lástima de rasgo en tan ridícula escena! Los serenos vuelven sin haber hallado nada, y á nosotros se nos ocurrió aquello de En calma está la venta; No se oye ni un mosquito, etc.

Y para finalizar, D. Diego se retira á dormir después de asegurarse bajo llave, tan tranquilo

(1) Hay que tener en cuenta que esta escena pasa antes de marcharse y á un desocuido de don Diego; y sin embargo, la esposa fiel deja alejarse á este cuando está su honra al borde de un precipicio, y *ainda-más*, concede al seductor una cita, indisculpable bajo todos conceptos, á todas luces escandalosa.

en la legalización del período económico, que nadie ni por nadie podía negársele, porque á ningún gobierno pueden negársele los medios de gobernar. Nosotros no podíamos tolerar que el general O'Donnell se creyese el hombre único, necesario y capaz de regir los destinos de esta nación grande y desventurada. ¡Medrada estaría la España si no contase con hombres de más talla política que el general O'Donnell! ¡Desgraciado del pueblo que llega á ver en una sola personalidad el áncora de sus destinos! ¡Torpe y malévolá utopía la de los que esto creen ó esto sueñan!

Nosotros vimos que el nuevo ministerio había sido formado por la alta é ilustrada iniciativa de la Corona, con hombres liberales, conservadores é ilustres. Nosotros oímos á este ministerio declarar ante la representación nacional que venía á hacer una política de unión verdadera, de verdadera conciliación, y que tendría por norma constante de sus actos y medidas una absoluta legalidad. Esto era lo que nosotros habíamos proclamado en la oposición; este es el criterio de la unión constitucional, que es y será nuestro credo político; esto venía á efectuar el ministerio, y esto nos hizo apoyar al gobierno. ¿Dónde está la inconsecuencia de nuestra conducta?

El gobierno ha seguido y sigue por esa senda. Ni un solo acto, ni una sola palabra suya le ha desviado hasta hoy el ápice de esa senda. El gobierno ha constituido una situación tolerante hasta el punto de dejar quietos y pacíficos en sus puestos oficiales á sus naturales adversarios, y hasta el punto de no remover sino conscientemente é imprescindiblemente á aquellos altos funcionarios cuya actitud es un obstáculo á su administración; la prensa respira; la situación financiera de nuestro país está legalizada; designados algunos delegados civiles, con arreglo á un principio de estricta conciliación; practicada una política tan liberal como conservadora, y tan conservadora como liberal; retirados todos los proyectos de leyes orgánicas que presentó el gobierno anterior, y en estudio los que han de sustituirlos. Nosotros, pues, estamos en nuestro derecho, cumplimos un deber de franca y honrosa consecuencia al apoyar como lo hacemos á este gobierno.

Pero nosotros, que apoyamos á este gobierno guiados solo por nuestros principios, y sin cálculo alguno personal, como nuestra conducta lo acredita; nosotros, el día en que esta situación se apartase de estos principios, el día en que nos ofreciese un verdadero motivo para creer que no funcionaba á la sombra de nuestras doctrinas, ese día sería el último de nuestro desinteresado ministerialismo.

Es todo cuanto tenemos que decir á nuestros impugnadores.

La Gaceta publica hoy dos reales decretos que complementan en parte el inserto en la Gaceta del 21 creando el ministerio de Ultramar.

Los diarios oposicionistas, que tan ganosos estaban de que el gobierno legalizara aquella creación con la promesa de dar cuenta de ella á las Cortes, pueden ver cómo el actual gabinete, según indicamos en uno de nuestros anteriores artículos, se ha apresurado, cuando la naturaleza de la medida lo ha exigido, á llenar aquella fórmula constitucional.

Y es que el ministerio presidido por el señor marqués de Miraflores, rindiendo verdadero culto á los altos deberes que tiene que cumplir, deja que la oposición personalísima desfogue sus instintos; y si bien el gobierno siente que la pasión política usurpe sus fueros á la razón y á la conveniencia, como los actos de esta situación tan combatida van encaminados á satisfacer públicas necesidades, reclamadas por la fuerza de las circunstancias, los dignos individuos que la componen entregan al juicio del país su conducta, seguros de que allí encuentran la acogida que merecen los que solo cifran sus afanes en servir bien y lealmente á su patria.

Los reales decretos que hoy inserta la Gaceta son una prueba de ello.

como un héroe, y el otro se queda sin chistar y sin dormir (aunque nos parece que con solo haber descorrido algun pestillo hubiera podido abrir el preso) y á esperar la luz del nuevo día metidito en su guarda-ropa. ¡Puede haber nada más absurdo, más espantoso, más detestable!

Consecuencia del segundo acto: exposición destinada; caracteres y situaciones falsadas é inverosímiles; versificación magnífica. Pero ¡qué Elena y qué Paulina! ¡Qué marido y qué amante! Vamos á concluir; lo deseamos; nos hallamos hasta poseídos de un pesar grave mientras examinamos este absurdo; anhélamos dejarle.

Las primeras escenas entre el oriado y D. Segundo, y D. Segundo y D. Diego, son tantas, son despreciables; pero vamos á hacer notar la falta de genio de nuestros poetas, que no saben cómo salir de las situaciones difíciles que se crean, con los últimos siguientes rasgos de El nuevo D. Juan.

D. Juan mientras ha estado en el armario no ha dejado de trabajar por su cuenta, y ha conseguido arrancar una tabla del interior del armatoste: en la oscuridad ha conseguido escribir una carta á su Paulina, para que esta ayude á sacarlo por una puerta de comunicación que hay á su casa por detrás del guarda-ropa; lo que Paulina ejecuta, aun á costa de su honra, y á pesar del escándalo consiguiente para con sus criados y obreros. D. Diego sabe la verdad de boca de su esposa, con testificación de Paulina; y las tres almas cándidas estas se empeñan en atraer al buen camino al infeliz calavera. D. Diego le llama, le habla, le propone el casamiento con Paulina y le deja libre para tomar su resolución; y entonces el D. Juan avisado en la casa del primer acto, se hace la ilusión de que es nueva tramoya de Elena, que le adora, se las finge buenas, acepta, y en una de las hojas de su cartera escribe á la esposa fiel, que comprende el lío; pero lo arma con esto contra sí tan grande, que envuel-

El actual ministerio comprendió que la acertada gobernación de las provincias de Ultramar demandaba la creación de un alto centro que la iniciativa, y creó ese centro, el vigor de la dirección general, y sustituyéndola con un ministerio cuyas atribuciones fueran tan latas como lo son las de los demás ministerios existentes.

Pues á armonizar con los de Estado, Guerra y Marina las relaciones que deben existir entre ellos y el de Ultramar, tiende el primero de los reales decretos que acerca del asunto publica hoy el periódico oficial.

Lo apartado de aquellas provincias, la naturaleza de ciertas cuestiones diplomáticas, lo van anexionada con la isla de Cuba, los Estados Unidos y los pueblos hispano-americanos; la necesidad de que las fuerzas navales estén concentradas en una misma mano, para acudir allí donde sea urgente su presencia; tales han sido las razones que han movido al gobierno para no llevar al nuevo ministerio otros asuntos que los puramente administrativos, pero que constituyen unos departamentos tan vastos como son los de Gobernación, Hacienda, Gracia y Justicia y Fomento de las provincias de Cuba, Puerto-Rico, Santo Domingo, Filipinas y Fernando Póo.

No es hoy nuestro objeto descender á puntualizar detalladamente cada una de las cuestiones que se desprenden de aquellas cuatro grandes divisiones, puesto que en breve vamos de dedicar nuestra atención á materias tan importantes, y entonces daremos cumplida respuesta á los periódicos que han censurado y siguen censurando la creación del ministerio de Ultramar.

Por hoy nos limitaremos á encarecer la significación de los reales decretos que han aparecido en la Gaceta.

El primero propende á revestir todas las resoluciones que allí se marcan, respecto de las provincias de Ultramar; de la autoridad que les darán el Consejo de Estado y el de ministros; y entre ellas están las que se refieren á alterar la organización ó régimen administrativo de las mismas en sus bases fundamentales; á la adopción ó variación de los presupuestos; á la adopción de cualesquiera disposiciones que afecten al régimen de la Iglesia ó del real patronato en aquellos países; con otras materias que se definen y cuyo conocimiento se encomienda al Consejo de ministros y á la elevada consulta del de Estado.

Y como, aparte las razones que existen y hemos apuntado para sostener disgregados del ministerio de Ultramar los negocios de Estado, Guerra y Marina, hay una absoluta precisión de dar, en medio de tal separación, una grande unidad de acción á las resoluciones oficiales, por otro artículo del real decreto que vamos examinando se establece que todas las que emanen de estos ministerios se comuniquen por el de Ultramar á las autoridades á quienes vayan dirigidas, así como que estas eleven sus comunicaciones á los citados ministerios por el de Ultramar.

Semejante concentración de todos los actos del gobierno y sus dependientes, tiene que producir indudablemente el bien de uniformar la marcha de aquel y estos, sin que se dé el caso, muy frecuente, de que un capitán general de Ultramar reciba por un mismo correo dos ó más órdenes contradictorias, según que procedían de uno ú otro de los ministerios que antes se entendían directamente con los mismos capitanes generales, sin el exámen de un centro común que hiciera ver la divergencia en los casos en que existiera.

La misma disposición se adopta respecto de cuantos gastos ó anticipos tengan que acordarse por el ministerio de Hacienda, puesto que se dispone que los expedientes respectivos deberán instruirse por el de Ultramar, con lo cual se normalizarán de un modo conveniente las relaciones entre el Tesoro público y la caja de las provincias ultramarinas.

to en él se ve arrojado á la calle con el desprecio de todos. El oriado avisa á D. Diego de las pretensiones de D. Segundo, y este sigue al calavera, si es un modo más epigramático; y por último, los esposos se quedan como se estaban, y Paulina en bálbala, haciendo un papel decente; la obra se acaba, y el público se pregunta ¡qué ha visto?

En resumen: ni el plan corresponde al título, ni los accidentes al plan; el desenvolvimiento total es desgraciadísimo; las situaciones todas violentas y rebuscadas; los accidentes todos artificiosos y ridiculos. Sin el desocuido de esta obra por la señora Lamadrid y Arjona; sin autorizarla el nombre del autor laureado de El tanto por ciento, este drama hubiera merecido una silba espantosa; á pesar de su versificación, á pesar de los notables rasgos del privilegiado talento y genio del Sr. Lopez de Ayala; y nosotros, lo confesamos ingenuamente, no le hubiéramos escotimado tampoco nuestra aprobación y desagrado.

No hay cabeza redonda que se atreva á presentarse en el proscenio tres escenas como las célebres del gorró, la vela y la cesta: no hay autor tan extravagante que se proponga salir de una situación tan prolongada por medio de la del armario, ni ocurren más chistosa que la de la salida particular del armatoste por D. Juan, ni apéndice más enérgico que los de la carta de Paz y las tonteras de Segundo. Tampoco hubiera autor alguno dado á su obra un título que implica ciertas pretensiones, de que el tiempo no ha disuipulado ni aun Zorrilla; hay ciertos caracteres respetables porque el han tratados ciertos genios, para cuyo superior talento parecen creados; por eso ningún autor ha querido fingir un nuevo D. Quijote: porque al hacer el paralelo queda siempre un vacío, pocas veces fácil de llenar.

Después de los defectos de plan, formas, caracteres, unidad de acción y situaciones, de que adolece El nuevo D. Juan, este es el más imperdonable.

De to... la de so... Estado e... mar, es... los oon... ses, seg... sion y... signan á... servio l... ahora l... se da un... mente p... neral Co... el siste... vilal co... que ha... mero á... provincia... boyendo... tar los ca... Y la a... evidente... además... en virtud... aborará... drem-e... tramar e... según la... una de l... diones s... No era... abrigaban... la entrada... persona... cuestiones... cuya adm... coo el oo... pegerano... dencial... Los rea... diario ofi... tiene por... de fondos... demuestra... nuevo dep... mario; y... nuestros... fodos pú... art. 3.º d... ducados;... á aquel ca... Para te... La crea... mismo tie... un plan... sertan... coyos dest... El Edo... Sres. Ma... electos de... que pode... El Si... da en e... por los e... en an... Meis libe... troccion... ministrati... todas las... sentar al... Si acep... por corres... de S. M... la carrera... Interés; r... la presenta... que se ha... nes cono... provincia... aoidas sus... tados en s... nombram... El Sr. S... portantes... cionda, en... nador de J... dejado gra... Nuestro... en su núm... res que se... según los... disgustado... iba resuel... El Conte... crece en l... un lodo oo... que nada h... prestado á... tamiento de... Al eschar... madiana, b... recordado... Non no... El Excm... na ha lido... El Diario... rias graves... La Gace... nombran... bernadores... son la list... En otro... posiciones... obtinan a... dividido p... rosas vacil... que seme... lacion de... sernos he... que no eje... El país... su siste... de sus cor...

Hemos tenido ocasión de ver el boceto de una estatua de Gutenberg, ejecutado por el joven artista D. Enrique Martín. Es una obra de notable mérito, y que al juicio de los inteligentes ha de conquistar un laureo envidiable a su inspirado autor.

El inmortal inventor de la imprenta está de pie, apoyando uno de sus brazos sobre una esfera, y en su mano izquierda se ve una antorcha, símbolo de la luz civilizadora que esparció sobre la tierra la maravillosa creación; y en su mano derecha se ve una Biblia, primer libro impreso.

Gutenberg tiene fijos sus ojos en el cielo, y su rostro expresa, con los destellos del genio, la inmensa y piadosa felicidad que debió inundar su alma. Todo el conjunto es sencillo, a la vez que severo y monumental, y digno de la obra de un maestro. El Sr. Martín, a quien la munificencia bienhechora de nuestros Reyes tiene pensionado, se dispone a salir en breve para Alemania e Italia, con objeto de tomar datos, y regresar después a España y concluir una obra que ha de honrar nuestros anales artísticos.

Felicitemos, pues, al Sr. Martín, y nos felicitamos de que SS. MM. hayan ejercido una vez más su protección benéfica en un joven de tantas esperanzas y de tan envidiable porvenir.

La Sociedad libre de Economía política de Madrid celebra su décima tertulia reunida de este año el miércoles 27 de Mayo a las nueve de la noche, en la Carrera de San Jerónimo, núm. 22 (16 nuevo), segundo de la derecha.

Temas propuestos.

- 1.º Reconocidos universalmente los inconvenientes de que están cerradas las Bolsas extranjeras a la venta y cotización de los valores de crédito de España, ¿cuáles son los obstáculos que se oponen a su reapertura, y cuáles los medios más a propósito para conseguirla? (Propuesto por varios socios, y señalado para discutirse con preferencia).—Continuación.
2.º ¿A qué sociedades de crédito hipotecario debe darse la preferencia en las circunstancias actuales de nuestro país?
3.º ¿A qué causas generales pueden atribuirse las crisis industriales? ¿Cuál de los dos sistemas económicos, el libre-cambista o el proteccionista, es más a propósito para evitar las crisis, o al menos para disminuir sus malos efectos?
4.º La esclavitud en general, bajo el punto de vista económico, y examen de los medios que deben emplearse para su abolición, en el caso de que esta sea conveniente.
5.º De la tasa en general y de sus efectos en las industrias en que todavía existe en nuestro país.
6.º ¿Existen las nacionalidades bajo el punto de vista económico? Si existen, ¿cuáles son sus caracteres?
7.º Efectos económicos de la creación de la unidad italiana para la Italia y para las demás naciones, y en particular para España.
8.º Si las asociaciones de operarios son admisibles como medio de regular las relaciones entre el capital y el trabajo.
9.º Examen de la legislación que ha regido en nuestras posesiones ultramarinas hasta principios del presente siglo.

Anteayer dió principio en la iglesia del Carmen Calzado la novena de la Santísima Trinidad, con la misma solemnidad y grande aparato religioso que es costumbre en todas las funciones que celebra su ilustre y piadosa archicofradía.

El reloj del ministerio de la Gobernación continúa de luto, y por la noche a oscuras.

Las garitas mungitorias continúan sin el agua dulce que descomponga los malficos efectos de la salada que allí se deposita. No se sabe cómo no prefieren todos pagar la multa de 10 rs., a meterse en aquel foco de gas amoníaco, capaz de ahogar al lucero del alba.

Los paseitos ó andenes que en un principio se habian destinado a plantar árboles, se encuentran en su primitivo estado, sin asfaltar, ni enlosar, ni adoquinar.

Empieza ya a sentarse la gente en el borde de la monumental, que arroja á borbotones las aguas cristalinas del Lozoya, mientras que las fuentes de la Escalinata, Encarnación y San Marcial se cierran á las siete de la noche, y no se abren hasta la misma hora del día siguiente. ¿Si será condición indispensable que mientras ha llegado á Madrid todo un río, esas fuentes tengan que surtirse del viaje de la de la Reina?

La parte saliente de la casa del conde Oñate afea y obstruye notablemente la entrada de la calle del Arenal; ¿cómo dispondrá el ayuntamiento su derribo? Pronto estará casi toda la calle ancha y expedita, y debe concederse á la alineación de la casa del indicado conde.

Hay algunos barrios en Madrid que parecen más bien que un barrio principal de la corte, el rincón miserable de una aldea. Jamás, como no sea con motivo de una gran festividad, se ve en ellos un municipal ni un guardia civil; así es que por tradición únicamente saben sus moradores que hay autoridad, que hay policía, y que viven y habitan en la capital de España. El que quiera cerciorarse de la exactitud de estos lamentos, que frecuente de día y de noche las inmediaciones del real palacio. Encontrará por de pronto, desde el anochecer, ciertas parejas que llaman la atención de los transeúntes; verá que la calle de Noblejas tiene aún sus dos faroles de aceite, que solo lucen en noches serenas y de calma; y observará una valla ó empalizada, que desde la calle del Viento y Reveque viene á terminar en la de Noblejas. El aire la tira con frecuencia, y los carruajes tropiezan y la rompen, siendo hasta expuesto que alguno caiga al derribadero que hay hasta el piso de la nueva calle de Bailén. El lado de esta valla que mira al palacio es un verdadero basurero público, que da una triste idea de la capital á los españoles y extranjeros que concurren al regío alcázar.

¿Por qué no se remedia todo esto? ¿Por qué en vez de la empalizada no se hace ya un murallón que contenga el terreno de la calle de Reveque, y regularice aquello é impida una desgracia? Quisiéramos que el señor corregidor dispusiera que esas sencillas preguntas se contestaran, ó mejor que remediara todo lo que indicamos, para que no tuviéramos que repetir las otras ya, que hemos tenido la paciencia de guardar silencio diez ó doce años cuando menos.

Sería muy conveniente, en nuestro concepto, y en el de diferentes personas á quienes hemos oído hacer la misma observación, que se aplicara el aceite mineral, adoptado con buen resultado ya en varios establecimientos y casas particulares, á los faroles antiguos de las calles que no tienen todavía luz de gas. Esto, además de ser económico, mejoraría, á no dudarlo, el alumbrado público en los barrios extremos, sirviendo también la comparación para apreciar con exactitud é imparcialidad la

mayor ó menor ventaja que pueda haber entre dos sistemas rivales.

En la administración general del real patrimonio se trabaja activamente en el pensamiento de levantar un magnífico barrio á la espalda del Retiro, para lo que se han introducido ya las aguas en dicha posesión.

Con destino á colocar en sus espacios local la intervención de arbolados y otros varios servicios municipales, el ayuntamiento de esta villa ha adquirido días pasados el parador de Sierra.

SECCION DE PROVINCIAS.

Leemos en el Gerundense:

«Ayer por la mañana cundió una alarma mayúscula por esta ciudad, con motivo de la repentina muerte de una mujer que vivía en la plaza de las Coles. Decíase si esta no había realmente muerto, y que había sido por consiguiente sepultada en vida, fundándose en que el sepulturero había oído una especie de ruido sordo dentro del nicho donde descansaba el cadáver de la expresada mujer, y que, alarmado aquel, había dado parte de ello á nuestras autoridades, las cuales constituyéronse al momento en el sitio de tan extraño suceso. No sabemos qué es lo que habrá dado origen á tan alarmantes rumores; pero se nos ha asegurado por personas fidedignas que todo esto no deja de ser una fábula de padre y muy señor mío, que merced al charlatanismo de muchas gentes, corrió de boca en boca como chisme entre comadres.»

«Si tarda todavía algunos años en resolverse la canalización del Guadalmedina, es de temer que el invierno que menos se piense haya una catástrofe en Málaga. Es menester ver cómo cada vez más va subiendo el alveo del torrente; y no es extraño, pues no solamente cada año depositan las avenidas mayor cantidad de arenas, sino que también se vierten continuamente escombros en el cauce. Ayer había una ó dos carradas de ellos, antes del puente de Santo Domingo, y es probable que no pase día sin que deje de hacerse otro tanto. Ya que no otra cosa, debería haber sobre todo esta una vigilancia exquisita y castigar severamente á los que yaciesen en dicho río. Pero ya verán Vds. como no se hace nada.»

«Reunida la comisión encargada de formular las bases bajo las que debiera verificarse la exposición agrícola de Bilbao, de que tienen ya conocimiento nuestros lectores, acordó que no tuviese este lugar por este año, fundándose en que no habiendo el tiempo necesario para llevarlo á efecto con la solemnidad y hasta con el buen nombre que corresponde al señorío, valia más suspenderla hasta el próximo año. De esta misma opinión fueron uno de los señores diputados y el alcalde de la villa, y á ella nos adherimos también nosotros, porque no nos gustan las cosas á medias: ó herrar ó quitar el bazo.» Se celebrará no obstante una feria, ó llámese si se quiere exposición de ganado vacuno, en el cual sabido es que nada tienen que envidiar al resto de la nación.

«Escriben de Carlet que la simiente de gusanos de seda de la Carolina ha producido en aquella co-

marca una cosecha abundante, en términos que un vecino de aquella localidad ha conseguido con una onza escasa de simiente veinte cuarterones de capullo de excelente calidad. Hay que observar que la alimentación de los gusanos ha sido abundante. Añade el correspondal que la simiente de Mallorca rendirá también una cosecha regular. Las siembras en aquel país están lozanas, y se espera abundante cosecha de cereales.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Justo y San German.—Anima.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de Nuestra Señora del Carmen, donde prosigue celebrándose la novena de la Santísima Trinidad: predicará en la misa mayor D. Pedro de Seras, y por la tarde D. Basilio Sanchez Grande. Se terminará con una solemne reserva.

Continúa la novena de la Virgen del Amor Hermoso, en Santo Tomás, y la de Santa Rita de Casia, en Santa Isabel.

También continúa la devoción de las Flores de Mayo, en el Caballero de Gracia, San Isidro, Carboneras, Italianos y San Antonio del Prado.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 26 de Mayo de 1863.

FONDOS PÚBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53.
Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 48 85 d.; á plazo, 48-95 fin cor. vol.
Deuda del personal, publicado, 24-10 en residuo; no publicado, 24-20 d.; á plazo, 24-25 c. fin cor. vol., y 24-50 fin próx. vol.
Obligaciones municipales al portador, de á 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 94-60 d.
Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 97-25 d.
Idem de á 2,000 rs., no publicado, 97-75 d.
Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000 rs., no publicado, 102-75 d.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 reales, no publicado, 101 d.
Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2,000 reales, no publicado, 98-75 d.
Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 98-65.
Idem del canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 112-25 d.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 98-25.
Acciones del Banco de España, no publicado, 215-50.
Idem de la sociedad española mercantil é industrial, no publicado, 2,600 d.
Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 2,900 d.
Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,080 d.
Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reem-

bolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, idem, 10,600 d.

Acciones de la compañía del ferro-carril de Guadalupe-Badajoz, no publicado, 1,581.

Acciones de los ferro-carriles de Palencia y Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., 1,900.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-20.

Paris á 8 días vista, 5-23 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho y media de la noche.—La esclava de su galán.—Baile.—El pro y el contra.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—El nuevo D. Juan.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Los encantos de Brijan, comedia de magia en tres actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.—El loco de la guardilla.—El castigo.—En las astas del toro.

CIRCO DE PRICE. A las nueve de la noche.—Funcion ecuestre y gimnástica, en la cual tomarán parte los elefantes.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO (compañía ecuestre gimnástica).—A las nueve de la noche.—Variada y esogida funcion ecuestre, olímpica, gimnástica y cómica.—Los pormenores de la funcion se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada del circo.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe; Publicidad, Puerta de Matheu; Moya y Plaza, Carretas, 8, y Morera, Puerta del Sol.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Langui; Manila, Sres. Ranuy y Girandier.—Gran Canaria, D. Amaratno Martínez de Escobar.—Puerto Rico, D. Ignacio Guasco.

EXTRANJERO: Paris, M. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—M. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, M. Trenchard, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitts.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns: MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, and rows for different subscription rates (12 rs, 14 rs, 14 rs, 15 rs, etc.)

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ.

Madrid 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 56.

Advertisement for CHOCOLATES DE LA COMPAÑIA COLONIAL. FABRICACION SUPERIOR. CAFES MOLIDOS. TES SELECTOS. SOPAS COLONIALES. DEPOSITO CENTRAL, MONTERA, 16. 500 PUNTOS DE VENTA EN MADRID.

Advertisement for BANCO PENINSULAR HIPOTECARIO. Interés fijo anual, 10 por 100 con la acumulación mensual y exceso de utilidades, sale hoy al 14 1/2 al año.—No corre riesgo el capital y se reembolsa á voluntad.

Consejo de administración y director general nombrados por los socios en junta general celebrada en 30 de marzo último. Presidente.—Sr. D. Pedro Nolasco Mansi, propietario, labrador y ganadero en varias provincias, y ex-diputado á Cortes.

La dirección en Madrid, y en provincias los representantes, darán cuantas explicaciones se erijan. La contabilidad está siempre de manifiesto á los imponentes para el examen de su cuenta y las ganancias de la sociedad.

ENFERMEZAS DE LOS OJOS.

El remedio sobre el mal es y será siempre, el primer aforismo de la medicina universal.

Tratamiento y curación de las enfermedades de los ojos por absorción de la córnea transparente, poniendo el remedio sobre el mal, sin necesidad de operación quirúrgica, ni interrupción de trabajo, descubierto y procedimientos de A. Lepine, privilegiado solo en Europa, por S. M. la reina de Inglaterra.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE. Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche. De Valencia los jueves á las cinco de la tarde.

Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los viernes á las diez de la mañana.

Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y Compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia, Sr. D. Emilio Fernaud, plaza de las Barcas, núm. 42, pral

Advertisement for EAU DENTIFRICE DU DOCTEUR HÉNOQUE. La inmensa boca de esta AGUA para el uso de la boca y conservación de los dientes prueba su superioridad sobre todos los desodorizantes.

Advertisement for PAPEL WLINSKI. Recomendado este papel por los primeros médicos, cura en uno ó dos días las reumas; irritaciones al pecho, grippe, afecciones de la garganta, los dolores nerviosos y reumáticos; Lombago, espiñazo, etc., sin causar otra cosa sino una ligera picazón: 4 fr. 50 cént. la caja. Paris en casa de Nauvart, 49, rue de la Cité, y en las principales farmacias.

Advertisement for PERLAS PURGANTES. Es entre todos los purgantes el mas fácil de tomar y el mas eficaz contra las obstrucciones, la bilis, flemas, males del estómago, etc. Pueden tomarse á cualquier hora de la mañana sin verse en la necesidad de guardar régimen de ninguna clase. El frasco contenido 60 perlas, 3 frs. en Paris en casa de Nauvart, núm. 49, rue de la Cité, y además en todas las principales farmacias.

Advertisement for Medicamentos nuevos LA PEPINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS.

1.º Píldoras nutritivas de Hogg de PEPINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gastralgias dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

2.º Píldoras de Hogg de PEPINA, combinadas CON HIERRO ROYAL, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus originarias (perlas blancas, palidez, menstruación difícil) y para fortalecer los temperamentos debilitados.

3.º Píldoras de Hogg de PEPINA, combinadas CON EL PROTO-YODO DE HIERRO INALTERABLE, recomendándose en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sífilíticas, tales y afecciones atónicas de la economía en general.

4.º La Pepina combinada con el Hierro y con el yodo modifica la parte demandada excitante de estos dos excelentes terapéuticos sobre las personas nerviosas.

Madrid: Calderon, Príncipe, 13, botica; plaza de la del Angel, 7; Ulzurrun, Barrio-Nuevo, 11, A. Somolinos, Infantas, 26.—Gerona, Garriga; Jean, Albar; Pamplona, Landa; Sevilla, Troyano, Victoria, Arrelano.

Advertisement for JARABE HOUBBINE BALSAMICO DE (farmacéutico en Amiens (Francia)). Prescrito por las celebridades médicas para combatir la tos, romadizo y demás enfermedades del pecho.

Depósito: Madrid, Calderon, Príncipe, 13; Escobar, plaza del Angel, 7.—Provincias, los depositarios de la Esposición Extranjera, calle Mayor, núm. 10. (A. 1860)